



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2016

CIRCULAR No. 058

PARA: EMPRESAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ASPIRAN PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE RECONFIGURACIÓN DE VENTA 2016-2017

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

ASUNTO: REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA DE RECONFIGURACIÓN DE VENTA 2016-2017

De acuerdo con lo definido en la numeral 1.7 del Anexo 1 de la Resolución CREG 051 de 2012, modificado por la Resolución CREG 066 de 2012, la Dirección Ejecutiva de la CREG se permite informar que la documentación original de las comunicaciones a que se refiere el numeral anterior deberá estar disponible en el ASIC y debidamente aprobada por éste, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del precio máximo del Cargo por Confiabilidad realizada por el ASIC, según la fecha definida en la Resolución CREG 122 de 2016.

Cordialmente,

JORGE PINTO NOLLA



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
Email: creg@creg.gov.co
Website: www.creg.gov.co